

## AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

### **CORPORACION INDUSTRIAL LLANTERA, S.A. DE C.V.**

#### **AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL**

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos legales a que haya lugar, se informa que en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Corporación Industrial Llantera, S.A. de C.V. celebrada el 9 de julio de 2002, se acordó reducir el capital social de la sociedad, en su parte fija, en la cantidad de \$151,205,223.00 (ciento cincuenta y un millones doscientos cinco mil doscientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), mediante reembolso a los accionistas, para quedar, una vez que legalmente surta sus efectos dicha reducción, en la cantidad de \$242,132,777.00 (doscientos cuarenta y dos millones ciento treinta y dos mil setecientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 9 de julio de 2002.

Delegado Especial de la Asamblea  
Lic. Alejandro Archundia Becerra  
Rúbrica.

**(R.- 164170)**

### **MULTICORE SOLDERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

#### **(EN LIQUIDACION)**

#### **BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 21 DE JUNIO DE 2002**

#### **(cifras en pesos)**

##### **Activo**

Circulante	
Bancos	\$ 366,872
	-
Suma el activo	<u>\$ 366,872</u>
<b>Pasivo</b>	
Acreeedores diversos	<u>\$ 652,960</u>
<b>Capital</b>	
Capital social	\$ 1,396,000
Resultado de ejercicios anteriores	(965,768)
Resultado del ejercicio	(716,320)
Total capital contable	<u>\$ (286,088)</u>
Total pasivo y capital	<u>\$ 366,872</u>

México, D.F., a 21 de junio de 2002.

Liquidador

Lic. Luis Esteban Riquelme Doldán

Rúbrica.

**(R.- 164216)**

### **Estados Unidos Mexicanos**

#### **Poder Judicial de la Federación**

#### **Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.**

##### **EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 195/2001-VIII, promovido por Francisco Rubí Morales, Guadalupe Pérez Valdez de Rubí y Fidel Rubí Pérez, contra actos del Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia, director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y director general jurídico y de estudios legislativos, todos del Distrito Federal, con fecha ocho de noviembre de dos mil uno, se dictó un auto por el que se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Francisco Bezares y Mena, María de la Luz Bezares y Mena (sucesiones), Federico Meeser del Toro y José Ignacio Icaza Jáuregui, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridades responsables al Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y director general jurídico y de estudios legislativos, todos del Distrito Federal, y precisa como acto reclamado la falta

de emplazamiento al juicio ordinario civil 5169/77; la inscripción de los folios reales 351010, 351011, 351012 y 351013; así como el dictamen de pago de indemnización por expropiación a favor de Alberto Wiener Loza. México, D.F., a 5 de junio de 2002.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Juan Carlos Contrera Ayala**

Rúbrica.

(R.- 164493)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**

EDICTO

Venancio Aguilar Flores

En cumplimiento al auto de fecha dos de julio de dos mil dos, dictado por la Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el juicio de amparo número 644/2001-VI, promovido por Vidal Aguilar Flores, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Noveno Distrito, con sede en Toluca, Estado de México, autoridad sustituta de la extinta Comisión Agraria Mixta y otra autoridad, se le tuvo como tercero perjudicado y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de amparo, por disposición expresa del artículo 2o. de la última legislación en cita, se le mandó emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersona al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Nicolás San Juan número 104, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las nueve horas con cuarenta minutos del día veintiséis de julio de dos mil dos, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en periódico de mayor circulación en la República, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México a los nueve días del mes de julio de dos mil dos. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

**Lic. Claudia Rossana Garduño Romero**

Rúbrica.

(R.- 164508)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Quinto Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito**

EDICTO

Pablo Hoffman Armendáriz, María Eugenia Estevez López y Mario Giner Benavente.

Terceros perjudicados.

Por disposición de la presidencia del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, residente en Chihuahua, Chihuahua, por auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil dos, dictado en el amparo directo civil 19/2002, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Pablo Hoffman Armendáriz, María Eugenia Estévez López y Mario Giner Benavente, respecto de la demanda de garantías interpuesta por Lorenzo Holguín Cisneros, apoderado legal de Gabriel Homero Aldrete Bujaidar, Miguel Armando Aldrete Bujaidar, Luz María Aldrete Bujaidar, Josefina Mireya Aldrete Bujaidar de Pacheco, Yolanda Catalina Aldrete Bujaidar Villalobos y Estela Margarita Aldrete Bujaidar de Ortega, contra actos del Magistrado de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, consistente en la sentencia de cinco de septiembre de dos mil uno, emitida en el toca número 677/2001; debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de los terceros perjudicados Pablo Hoffman Armendáriz, María Eugenia Estévez López y Mario Giner Benavente, que quedarán a su disposición en la Secretaría de acuerdos de este Tribunal, copia de la demanda de garantías, y que deberán presentarse a este Tribunal dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se les tendrá por debidamente emplazados, y las posteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Tribunal. Doy fe.

Chihuahua, Chih., a 28 de junio de 2002.

El Secretario de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito

**Lic. Roberto Solís Noyola**

Rúbrica.

(R.- 164520)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Gobierno del Estado de Baja California**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Sección Amparo**

EDICTO

Antonio Márquez Cid.

En el cuaderno de amparo interpuesto por Guillermina Amador Palomera, relativo al toca civil número 0417/2001, deducido del juicio sumario de desahucio, expediente número 0701/1999, promovido por Francisco Manuel Valdez Cruz en contra de Antonio Márquez Cid, Eva Aguilar de Márquez, por auto de fecha seis de junio del año dos mil dos, los ciudadanos magistrados integrantes de la Primera Sala de este Tribunal Superior de Justicia del Estado, ordenaron se le emplace por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que se haga la última publicación, comparezca ante el H. Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito en el Estado, en el juicio de amparo directo civil número 316/2002, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente. Quedan a su disposición en la Sección de Amparos de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, las copias simples de la demanda de garantías.

Emplazamiento que se verifica por medio de edictos en virtud de ignorarse su domicilio.

Para su publicación en los estrados de este Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días.

Mexicali, B.C., a 6 de junio de 2002.

El Secretario General de Acuerdos

**Lic. Pedro Amaya Rábago**

Rúbrica.

(R.- 164661)

**GRUPO NUTRISA, S.A. DE C.V.**

A los señores accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Grupo Nutrisa, S.A. de C.V. y Compañías Subsidiarias al 31 de diciembre de 2001 y 2000 y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Nutrisa, S.A. de C.V. y Compañías Subsidiarias al 31 de diciembre de 2001 y 2000 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

México, D.F., a 13 de febrero de 2002.

Salles, Sainz-Grant Thornton, S.C.

**C.P.C. Julián A. Abad Riera**

Rúbrica.

**GRUPO NUTRISA, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS**  
**BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000**  
**(expresados en pesos de cierre de 2001)**

<b>Activo</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Circulante		
Efectivo e inversiones en valores realizables	\$ 20,607,205	\$ 16,281,025
Cuentas por cobrar (nota 4)	14,351,290	18,307,421
Inventarios (nota 5)	<u>29,945,745</u>	<u>29,925,410</u>
	64,904,240	64,513,856
Inmuebles, planta y equipo (nota 6)	36,758,580	38,154,141
Otros activos (nota 7)	<u>18,526,619</u>	<u>16,298,942</u>
	<u>\$ 120,189,439</u>	<u>\$ 118,966,939</u>
<b>Pasivo</b>		
Circulante		
Proveedores	\$ 17,066,415	\$ 19,748,604
Acreedores diversos	2,049,374	1,348,916
Arrendamiento financiero (nota 8)	429,556	617,603
Impuestos por pagar	2,135,047	1,911,758
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	<u>374,716</u>	<u>612,574</u>
	22,055,108	24,239,455
Reserva para prima de antigüedad	738,786	646,801
Impuesto Sobre la Renta diferido (nota 16)	7,096,144	7,204,314
Capital contable (nota 10)		
Capital social	62,362,139	62,362,139
Prima neta en colocación de acciones	21,681,294	21,681,294
Reserva legal	457,409	457,409
Reserva para la adquisición de acciones propias	6,177,580	6,177,580
Utilidades acumuladas	28,941,397	26,085,737
Resultado por tenencias de activos no monetarios	(25,383,929)	(25,951,301)
Efecto acumulado de ISR diferido	<u>(3,936,489)</u>	<u>(3,936,489)</u>
	<u>90,299,401</u>	<u>86,876,369</u>
	<u>\$120,189,439</u>	<u>\$118,966,939</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales consolidados.

### **GRUPO NUTRISA, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS**

#### **ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS**

#### **POR LOS AÑOS TERMINADOS**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000**

**(expresados en pesos de cierre de 2001)**

	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Ventas netas	\$ 232,614,031	\$ 197,406,732
Costo de ventas	<u>97,509,807</u>	<u>79,647,261</u>
Utilidad bruta	135,104,224	117,759,471
Gastos de operación		
Venta	105,876,914	83,376,273
Administración	<u>27,322,712</u>	<u>23,853,773</u>
	<u>133,199,626</u>	<u>107,230,046</u>
Utilidad de operación	1,904,598	10,529,425
Costo integral de financiamiento		
Productos financieros, neto	(1,465,506)	(2,037,718)
Pérdida por posición monetaria	<u>1,431,108</u>	<u>2,766,203</u>
	(34,398)	728,485
Otros ingresos (nota 11)	<u>3,012,181</u>	<u>3,885,353</u>
Utilidad antes de las provisiones para el Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y Participación de los Trabajadores en las Utilidades	4,951,177	13,686,293
Provisiones para (notas 12, 14 y 16)		
Impuesto Sobre la Renta	460,862	223,708
Impuesto Sobre la Renta diferido	1,305,678	4,570,485
Impuesto al Activo	122,525	107,867
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	<u>206,452</u>	<u>577,101</u>
	<u>2,095,517</u>	<u>5,479,161</u>

Utilidad neta del año	<u>\$ 2,855,660</u>	<u>\$ 8,207,132</u>
-----------------------	---------------------	---------------------

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

**GRUPO NUTRISA, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS**  
**ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000**  
**(expresados en pesos de cierre de 2001)**

	<b>Capital social</b>	<b>Prima neta en colocación de acciones</b>	<b>Reserva legal</b>	<b>Reserva para la adquisición de acciones propias</b>	<b>Utilidades acumuladas</b>	<b>Resultado por tenencia de activos no monetarios</b>	<b>Efecto acumulado de ISR diferido</b>	<b>Total</b>
Saldos al 31 de diciembre de 1999	\$ 62,362,139	\$ 21,681,294	\$ 457,409	6,177,580	\$17,878,605	\$(24,053,671)	\$ -	\$84,503,356
Utilidad Integral	=	=	=	=	<u>8,207,132</u>	<u>(1,897,630)</u>	<u>(3,936,489)</u>	<u>2,373,013</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2000	62,362,139	21,681,294	457,409	6,177,580	26,085,737	(25,951,301)	(3,936,489)	86,876,369
Utilidad Integral	=	=	=	=	<u>2,855,660</u>	<u>567,372</u>	=	<u>3,423,032</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2001	<u>\$ 62,362,139</u>	<u>\$ 21,681,294</u>	<u>\$ 457,409</u>	<u>\$ 6,177,580</u>	<u>\$28,941,397</u>	<u>\$(25,383,929)</u>	<u>\$(3,936,489)</u>	<u>\$90,299,401</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

**GRUPO NUTRISA, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS**  
**ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000**  
**(expresados en pesos de cierre de 2001)**

	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Operación		
Utilidad neta del año	\$ 2,855,660	\$ 8,207,132
Más-Cargos a resultados que no requieren la utilización de recursos		
Depreciación y amortización	6,930,887	8,899,554
Reserva para prima de antigüedad	<u>82,073</u>	<u>87,865</u>
	9,868,620	17,194,551
(Aumento) disminución en recursos del capital de trabajo		
Cuentas por cobrar	3,956,131	(2,372,388)
Inventarios	(1,071,088)	(9,335,830)
Proveedores	(2,682,189)	9,050,841
Acreedores diversos	700,458	(1,031,464)
Impuestos por pagar	223,289	255,745
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	(237,858)	576,113
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>69,015</u>	<u>3,267,825</u>
Recursos generados en la operación	<u>10,826,378</u>	<u>17,605,393</u>
Financiamiento		
Préstamos bancarios	-	(1,933,645)
Arrendamiento financiero, neto	<u>(188,047)</u>	<u>(9,397)</u>
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	<u>(188,047)</u>	<u>(1,943,042)</u>
Inversión		
Adiciones a los inmuebles, planta y equipo, neto de los retiros efectuados	(5,033,430)	(9,683,479)
Adiciones a otros activos	<u>(1,278,721)</u>	<u>(3,483,098)</u>
Recursos aplicados en actividades de inversión	<u>(6,312,151)</u>	<u>(13,166,577)</u>
Aumento de efectivo e inversiones en valores realizables	4,326,180	2,495,774
Efectivo e inversiones en valores realizables al inicio del año	<u>16,281,025</u>	<u>13,785,251</u>
Efectivo e inversiones en valores realizables al final del año	<u>\$ 20,607,205</u>	<u>\$ 16,281,025</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

**GRUPO NUTRISA, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000**  
**(expresadas en pesos de cierre de 2001)**

**(1) Actividad de las Compañías del Grupo**

Las Compañías se dedican a la compraventa, fabricación y distribución de productos alimenticios y de belleza naturales, así como al arrendamiento y subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles.

**(2) Consolidación de estados financieros**

Los estados financieros han sido preparados para reflejar los saldos y resultados consolidados de las Compañías que forman parte de una misma controladora, integrada por Grupo Nutrisa, S.A. de C.V. y sus subsidiarias: Nutrisa, S.A. de C.V., Promociones Inmobiliarias Naturistas, S.C., Inmobiliaria Nutrisa, S.A. de C.V., Operadora Nutrisa, S.A. de C.V. y Nutricomercializadora, S.A. de C.V., eliminando tanto las inversiones como las operaciones y saldos generados entre ellas. Considerando que la participación del Grupo Nutrisa, S.A. de C.V. en el capital social de sus subsidiarias asciende al 99.99%, no se determinó interés minoritario en los estados financieros consolidados.

**(3) Principales políticas contables**

Las políticas contables de Grupo Nutrisa, S.A. de C.V. y de sus compañías subsidiarias están de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. A continuación se describen las principales:

**a) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera**

Los procedimientos utilizados para determinar los efectos de la inflación en la información financiera conforme a las disposiciones normativas del Boletín B-10 y sus Documentos de Adecuaciones, se describen a continuación:

**Inventarios-**

A precio de última compra, mismo que no excede al valor de mercado.

**Costo de ventas-**

Conforme a precio de última compra que equivale a costo de reposición a la fecha de la venta.

**Inmuebles, planta y equipo y gastos de instalación-**

Se registran originalmente a su costo de adquisición y trimestralmente su valor es actualizado conjuntamente con su depreciación y amortización acumulada y la del año, utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Banco de México.

**Capital contable-**

Los conceptos incluidos en este rubro se actualizan utilizando el INPC.

**Resultado por tenencia de activos no monetarios-**

Representa fundamentalmente el efecto obtenido por la comparación entre los inventarios actualizados por costos específicos, respecto del importe resultante de actualizar dichos inventarios utilizando el INPC, por el efecto que los mismos generan en el cálculo del Impuesto Sobre la Renta diferido, así como por el efecto obtenido por la comparación entre la inversión constituida en el fideicomiso para la recompra de acciones, actualizadas por costos específicos, respecto del importe resultante de actualizar dicha inversión utilizando el INPC.

**Resultado por posición monetaria-**

Se determina mediante la aplicación del INPC a la posición neta mensual resultante de la comparación entre los activos monetarios (lo que origina una pérdida) con los pasivos monetarios (lo que origina una ganancia).

**Reexpresión de los estados financieros-**

Tanto los estados financieros del último año como los estados financieros del año anterior, que se presentan estos últimos para fines comparativos, deben de expresarse a pesos de poder adquisitivo de cierre del último ejercicio informado.

**b) Inversiones en valores realizables-**

Se presentan a su valor de mercado.

**c) Obligaciones de carácter laboral-****Indemnizaciones-**

Las Compañías tienen una responsabilidad por el pago de indemnizaciones al personal que se retire bajo ciertas circunstancias. Se sigue la política de reconocer en resultados del año los pagos por este concepto en el periodo en que se efectúan.

**Prima de antigüedad-**

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, las Compañías tienen un pasivo laboral por concepto de prima de antigüedad pagadera a empleados con 15 o más años de servicio. De conformidad con las disposiciones contables vigentes, se procedió a ajustar, con base en cálculos actuariales, el saldo de la reserva para el pago de prima de antigüedad.

Al 31 de diciembre de 2001, el estudio actuarial presenta la información que se muestra a continuación:

Obligaciones por beneficios proyectados	\$ 677,850
Obligaciones por beneficios actuales	610,184
Obligaciones por beneficios adquiridos	191,815
Pasivo de transición	59,405
Pasivo neto proyectado	738,786
Pasivo neto actual	610,184
Costo neto del periodo	82,073
Vida laboral probable	7 años

**d) Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades, anticipados o diferidos-**

A partir del 1 de enero de 2000, Grupo Nutrisa y sus compañías subsidiarias adoptaron el Boletín D-4 Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades. Este pronunciamiento establece en síntesis lo siguiente:

1. Es necesario reconocer en los estados financieros el efecto diferido y bajo ciertas circunstancias el efecto anticipado, del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) derivado de la diferencia entre el valor en libros y el valor fiscal de los activos y pasivos. El importe resultante debe registrarse como un pasivo (cuenta por pagar) o un activo (cuenta por cobrar), no circulante denominado Impuesto Sobre la Renta Diferido.

2. De acuerdo a la legislación fiscal vigente en nuestro país, el reconocimiento del efecto anterior, representa registrar el I.S.R. diferido (pasivo o activo), de todas y cada una de aquellas partidas que afectan los resultados o el capital contable, en una fecha diferente a aquella en que se convierten en deducciones o

acumulaciones para efectos de este impuesto. Adicionalmente, los lineamientos de este boletín, sólo requieren registrar la P.T.U. diferida o anticipada resultante de estas partidas cuando se pueda presumir razonablemente que las mismas van a provocar un pasivo o un beneficio y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esta situación, de tal manera que este pasivo no se pague o el beneficio no se realice.

3. El efecto acumulado inicial del I.S.R. diferido (pasivo o activo) se cargará o acreditará directamente a una cuenta específica del capital contable denominada Efecto acumulado del I.S.R. diferido. Los efectos subsecuentes se cargarán o acreditarán a los resultados de cada ejercicio y/o directamente al capital contable, en función de cómo se registraron originalmente las partidas que originaron dicho efecto.

4. Los pagos del Impuesto al Activo (IMPAC) que excedan del Impuesto Sobre la Renta causado en el año o en años anteriores, y que por lo tanto son susceptibles de recuperarse en ejercicios futuros, deben registrarse como un pago anticipado de I.S.R. a su valor estimado de recuperación a la fecha de los estados financieros o, en su caso, mostrarse en los mismos como una disminución del pasivo de I.S.R. diferido.

e) Operaciones en moneda extranjera-

Los activos y pasivos en moneda extranjera son ajustados a los tipos de cambio vigentes al final de cada mes. Las utilidades o pérdidas cambiarias se reconocen directamente en el estado de resultados.

f) Utilidad integral-

El importe de la utilidad integral que se presenta en el estado de variaciones en el capital contable, es el resultado de actuación total de la Compañía durante los años terminados el 31 de diciembre de 2001 y 2000 y está representado por la utilidad neta, más el resultado por tenencia de activos no monetarios y por el efecto inicial al 1 de enero de 2000 del ISR diferido que, de conformidad con los principios de contabilidad aplicables, se llevaron directamente al capital contable.

**(4) Integración de cuentas por cobrar**

	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Clientes (principalmente por franquicias)	\$ 4,287,771	\$ 3,536,533
Impuesto al Valor Agregado por recuperar	7,070,850	12,294,268
Impuesto Sobre la Renta por recuperar	2,210,399	1,926,257
Impuesto al Activo por recuperar	31,802	19,299
Otras cuentas por cobrar	<u>750,468</u>	<u>531,064</u>
	<u>\$ 14,351,290</u>	<u>\$ 18,307,421</u>

**(5) Clasificación de inventarios**

	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Mercancías para venta	\$ 22,350,919	\$ 22,668,950
Materia prima	4,305,806	5,110,506
Productos terminados	1,434,369	1,119,737
Envases y materiales	<u>1,854,651</u>	<u>1,026,217</u>
	<u>\$ 29,945,745</u>	<u>\$ 29,925,410</u>

**(6) Integración de inmuebles, planta y equipo**

	<b>2001</b>			<b>2000</b>
	<b>Costo original</b>	<b>Actualización</b>	<b>Total</b>	
Terrenos	\$ 3,379,470	\$ 4,154,647	\$ 7,534,117	\$ 7,534,117
Edificios	4,482,232	14,573,710	19,055,942	19,055,942
Maquinaria y equipo	13,777,963	16,897,091	30,675,054	27,865,129
Mobiliario y equipo de oficina	3,537,287	7,201,947	10,739,234	10,465,620
Equipo de cómputo y periférico	8,717,923	8,432,115	17,150,038	16,181,212
Equipo de transporte	<u>5,594,155</u>	<u>3,663,839</u>	<u>9,257,994</u>	<u>8,325,583</u>
	39,489,030	54,923,349	94,412,379	89,427,603
Menos- Depreciación acumulada	<u>17,538,998</u>	<u>40,114,801</u>	<u>57,653,799</u>	<u>51,273,462</u>
	<u>\$ 21,950,032</u>	<u>\$ 14,808,548</u>	<u>\$ 36,758,580</u>	<u>\$ 38,154,141</u>

**(7) Integración de otros activos**

	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Fideicomiso para recompra de acciones	\$ 5,058,347	\$ 3,607,495
Gastos de instalación, neto de amortización acumulada	3,042,451	3,544,347
Depósitos en garantía	3,884,689	3,107,704
Derechos de arrendamiento, neto de amortización	6,234,253	5,858,491

Otros	<u>306,879</u>	<u>180,905</u>
	<u>\$ 18,526,619</u>	<u>\$ 16,298,942</u>

Durante el ejercicio de 1994, Grupo Nutrisa, S.A. de C.V. constituyó un fideicomiso con Banco del Atlántico, S.A. para la recompra de acciones destinadas a ser vendidas a los empleados de Nutrisa, S.A. de C.V. Hasta el 31 de diciembre de 2000, el valor de estas acciones estaba registrado a su valor nominal de \$3,455,455 (\$3,607,495 a pesos de cierre); sin embargo, a partir de 2001, la Administración de la Compañía decidió reconocer las mismas a su valor de mercado, cuyo monto al 31 de diciembre de 2001 asciende a \$5,058,347. Dicho reconocimiento fue acreditado al resultado por tenencia de activos no monetarios.

Las Compañías siguen la política de amortizar los pagos por derechos de arrendamiento de locales en un plazo de tres años.

**(8) Arrendamiento financiero**

Los contratos de arrendamiento financiero celebrados por las Compañías se indican a continuación:

1. Banca Quadrum, S.A. contrato 1957 para la adquisición de maquinaria por \$567,240 con vigencia de 12 meses a partir del 7 de febrero de 2001 y una tasa de interés variable sobre saldos insolutos.

2. Banca Quadrum, S.A. contrato 2005 para la adquisición de equipo de transporte por \$672,175 con vigencia de 12 meses a partir del 11 de abril de 2001 y una tasa de interés variable sobre saldos insolutos.

3. The Capital Corporation México, S.A. de C.V. del 1 de agosto de 2000, para la adquisición de equipo de cómputo por \$32,252 dólares con una vigencia de 24 meses y una tasa de interés de 16.46% sobre saldos insolutos. Al 31 de diciembre de 2001 el saldo pendiente de amortizar asciende a 9,723.89 dólares americanos a un tipo de cambio de \$9.1692.

**(9) Posición en moneda extranjera**

Al 31 de diciembre de 2001 se tenían activos y pasivos en dólares americanos a un tipo de cambio de \$9.1692 como sigue:

Activos	140,825
Pasivos	<u>9,724</u>
Exceso de activos sobre pasivos	<u>131,101</u>

Al 13 de febrero de 2002, fecha de emisión de este informe, el tipo de cambio del dólar americano es de \$9.1220 y la posición en moneda extranjera de la Compañía es similar a la que tenía al 31 de diciembre de 2001.

**(10) Capital contable**

a) Integración del capital contable-

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 EL CAPITAL SOCIAL ESTABA REPRESENTADO POR 17,244,982 ACCIONES COMUNES SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, DE LAS CUALES LA CLASE I SE FORMA POR 2,488,486 ACCIONES QUE CORRESPONDEN AL CAPITAL MÍNIMO FIJO Y LA CLASE II FORMADA POR 14,756,496 ACCIONES QUE CORRESPONDEN A LA PORCIÓN VARIABLE, QUE ES ILIMITADA.**

La utilidad neta del año está sujeta a la disposición legal que requiere que el 5% de la misma se traspase a la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% del capital social. El saldo de la reserva legal no es susceptible de distribución a los accionistas durante la existencia de la Compañía, excepto como dividendos en acciones.

Al 31 de diciembre de 2001 el capital contable se integraba como sigue:

	<b>Valor nominal</b>	<b>Actualización</b>	<b>Total</b>
Capital social	\$ 17,244,982	\$ 45,117,157	\$ 62,362,139
Prima neta en colocación de acciones	6,177,203	15,504,091	21,681,294
Reserva legal	159,685	297,724	457,409
Reserva para la adquisición de acciones propias	1,832,994	4,344,586	6,177,580
Utilidades acumuladas	25,003,939	3,937,458	28,941,397
Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	(25,383,929)	(25,383,929)
Efecto acumulado de I.S.R. diferido	<u>(3,460,838)</u>	<u>(475,651)</u>	<u>(3,936,489)</u>
	<u>\$ 46,957,965</u>	<u>\$ 43,341,436</u>	<u>\$ 90,299,401</u>

b) Reducciones de capital-

Al 31 de diciembre de 2001, el saldo actualizado de la cuenta denominada Capital de aportación actualizado asciende a \$20,523,331. En el caso de reembolso a los accionistas, al excedente de dicho reembolso sobre este importe deberá dársele el tratamiento fiscal de una utilidad distribuida.

**c) Régimen fiscal de dividendos-**

Al 31 de diciembre de 2001, el saldo actualizado de la denominada cuenta de utilidades fiscales netas (CUFIN) asciende a \$18,690,727. En el caso de distribución de utilidades a los accionistas hasta por ese monto, no se generará Impuesto Sobre la Renta; por el excedente a este importe la tasa efectiva del impuesto aplicable será de 53.85% a cargo de la Compañía. Este saldo es susceptible de actualizarse hasta la fecha de distribución utilizando el INPC.

**LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 ESTABLECÍAN UN ESQUEMA DE DIFERIMIENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES DE 5%, CON LO QUE LA TASA PAGADERA ERA DE 30%. PARA DETERMINAR LA UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA SE ESTABLECIÓ EL CONCEPTO DENOMINADO CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINER) QUE EMPEZÓ A CALCULARSE CON LA UTILIDAD FISCAL GENERADA EN 1999 Y PODRÁ ACTUALIZARSE UTILIZANDO EL INPC.**

*El Impuesto Sobre la Renta cuyo pago se hubiera diferido (3% para 1999 y 5% a partir de 2000), se pagará cuando se distribuyan dividendos de la citada CUFINER. La mecánica para determinar el saldo de la CUFINER es similar al que se utiliza para determinar la CUFIN.*

Al 31 de diciembre de 2001, no se generó saldo de la CUFINER consolidada; sin embargo, Promociones Inmobiliarias Naturistas, S.C., que no consolida fiscalmente, tiene un saldo actualizado de la CUFINER a esa fecha por \$684,505.

**PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS, EN PRIMERA INSTANCIA SE TOMARÁ EL SALDO DE LA CUFINER Y AGOTADO ÉSTE, SE PODRÁN DISTRIBUIR LAS UTILIDADES DE LA CUFIN. CUALQUIER PAGO EXCEDENTE CAUSARÁ UN IMPUESTO A CARGO DE LA COMPAÑÍA DE 53.85%.**

**(11) Integración de otros ingresos**

	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Servicios prestados a franquicias	\$ 1,674,761	\$ 1,393,404
Bonificaciones sobre compras	807,293	1,638,363
Diversos	<u>478,040</u>	<u>546,971</u>
	2,960,094	3,578,738
Actualización a pesos de cierre de 2001	<u>52,087</u>	<u>306,615</u>
	<u>\$ 3,012,181</u>	<u>\$ 3,885,353</u>

Durante el año 2000, Nutrisa, S.A. de C.V. obtuvo bonificaciones especiales de sus proveedores, con motivo de la celebración de su 20 aniversario.

**(12) Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo**

Las Compañías tienen autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para calcular el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Activo en forma consolidada, con excepción de Promociones Inmobiliarias Naturistas, S.C.

En 2001 se determinó una utilidad consolidada para efectos del Impuesto Sobre la Renta, la cual difiere de la utilidad contable debido principalmente a: 1) las compras deducibles fueron superiores al costo de ventas, y 2) la deducción fiscal de los pagos por derechos de arrendamiento de locales.

Promociones Inmobiliarias Naturistas, S.C., que no se consolida fiscalmente, causó Impuesto Sobre la Renta.

**EN EL CASO DE QUE LOS PAGOS DEL IMPUESTO AL ACTIVO EXCEDAN AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EL PERIODO, ESTE EXCESO PODRÁ RECUPERARSE EN LOS SIGUIENTES DIEZ EJERCICIOS FISCALES, SIEMPRE Y CUANDO EN ÉSTOS EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EXCEDA AL IMPUESTO AL ACTIVO EN UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL VALOR ACTUALIZADO DE DICHO IMPORTE PAGADO.**

El Impuesto al Activo pagado en 2001 y en años anteriores es como sigue:

<b>Año de origen</b>	<b>Valor actualizado</b>	<b>Año de vencimiento</b>
1998	\$ 949,275	2008
1999	1,090,211	2009
2000	1,309,513	2010
2001	<u>1,390,161</u>	2011
	<u>\$ 4,739,160</u>	

**13) Pérdidas fiscales por amortizar**

Las pérdidas fiscales son amortizables contra utilidades que se obtengan en los próximos diez años y son permisibles de ser actualizadas de acuerdo al INPC. Al 31 de diciembre de 2001 el monto de las pérdidas por amortizar se muestra a continuación:

<b>Año de origen</b>	<b>Importe actualizado</b>	<b>Año de vencimiento</b>
1995	\$ 1,381,382	2005
1996	1,071,539	2006
1997	2,343,200	2007
1999	<u>1,471,726</u>	2009
	<u>\$ 6,267,847</u>	

**(14) Participación de los Trabajadores en las Utilidades**

En 2001 se generó una base para la participación de los trabajadores en las utilidades de \$2,064,520.

**(15) Régimen de consolidación fiscal para efectos del Impuesto Sobre la Renta**

**LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN VIGOR, CONSIDERA COMO LA PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA TENENCIA ACCIONARIA DIRECTA O INDIRECTA EN EL CAPITAL CONTABLE DE LAS COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS AL CIERRE DEL EJERCICIO POR EL FACTOR DE 0.60, CONSIDERANDO LA PARTE QUE NO SE CONSOLIDE COMO PROPIEDAD DE TERCEROS. ASIMISMO, LAS EMPRESAS CONTROLADAS ENTERAN LOS PAGOS PROVISIONALES Y EL CORTE SEMESTRAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIRECTAMENTE A LA AUTORIDAD FISCAL, COMO SI NO HUBIERA CONSOLIDACIÓN FISCAL.**

**(16) Impuesto Sobre la Renta diferido**

*El pasivo por el efecto del I.S.R. diferido, derivado de la diferencia entre el valor contable y el valor fiscal de los activos y pasivos, se determinó como se muestra a continuación:*

	<b>31 de diciembre de 2001</b>	<b>31 de diciembre de 2000</b>
Exceso de valor contable sobre valor fiscal de activos y pasivos, neto	\$ 40,305,221	\$ 37,113,758
Menos-Pérdidas fiscales por amortizar	<u>(7,625,245)</u>	<u>(9,446,176)</u>
	32,679,976	27,667,582
Tasa de I.S.R.	<u>35%</u>	<u>35%</u>
	11,437,991	9,683,654
Menos-IMPAC por recuperar	<u>4,341,847</u>	<u>2,782,970</u>
I.S.R. diferido pasivo	7,096,144	6,900,684
Actualización a pesos de cierre de 2001	-	<u>303,630</u>
	<u>\$ 7,096,144</u>	<u>\$ 7,204,314</u>

*Este pasivo neto de I.S.R. diferido se origina básicamente por el exceso del valor contable sobre el valor fiscal de los inventarios, de las propiedades, planta y equipo y de otros activos, correspondientes a las compañías Nutrisa, S.A. de C.V. y Nutricomercializadora, S.A. de C.V., por lo que las pérdidas fiscales y el IMPAC por recuperar que se muestran en la determinación del pasivo neto de I.S.R. diferido, no coinciden con las cifras que se muestran en las notas 12 y 13 a los estados financieros.*

*Al 31 de diciembre de 2001, las compañías Inmobiliaria Nutrisa, S.A. de C.V. y Grupo Nutrisa, S.A. de C.V. generaron un activo neto de I.S.R. diferido por un monto de \$38,048 y \$553,687, respectivamente, el cual no fue registrado en virtud de que la administración de esas compañías decidió postergar el registro de este activo hasta obtener la certeza de la generación de utilidades fiscales en años futuros que permitan recuperar el mismo. Adicionalmente, las compañías Operadora Nutrisa, S.A. de C.V. y Promociones Inmobiliarias*

*Naturistas, S.C. no registraron efecto de I.S.R. diferido por ser éste inmaterial, en virtud de que no existen diferencias importantes entre el valor contable y el valor fiscal de los activos y pasivos.*

*Al 31 de diciembre de 2001 no existen partidas temporales que originen P.T.U. diferida de acuerdo a los lineamientos del Boletín D-4.*

**(17) Utilidad por acción**

**LA UTILIDAD POR ACCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, SE DETERMINÓ COMO SIGUE:**

<b>NÚMERO DE ACCIONES PROMEDIO EN CIRCULACIÓN</b>	<b>17,244,982</b>
<b>UTILIDAD NETA DEL AÑO</b>	<b><u>\$ 2,855,660</u></b>
<b>UTILIDAD POR ACCIÓN</b>	<b><u>\$ 0.1656</u></b>

**(18) Modificaciones fiscales aplicables a partir del año 2002**

El 1 de enero de 2002 entraron en vigor una nueva Ley del Impuesto Sobre la Renta y otras modificaciones a diversos impuestos entre los que destacan los siguientes conceptos que van a tener un efecto en los estados financieros de la Compañía para ejercicios futuros:

1. Se reduce en forma gradual la tasa del Impuesto Sobre la Renta empresarial de 35% al 32%. En el año 2002 se aplicará una tasa de 35%, en el 2003 de 34%, en el 2004 de 33% y finalmente de 32% a partir del 2005.

Como resultado de estas reducciones en la tasa del Impuesto Sobre la Renta, el pasivo por concepto de Impuesto Sobre la Renta diferido se verá disminuido gradualmente, en función de los años en que las partidas temporales que lo constituyen se reviertan. Estas reducciones, cuyos importes se estiman no son materiales, se aplicarán a los resultados y/o al capital contable según el origen de las partidas temporales a partir del año 2002 y hasta el 2004.

2. En materia del Impuesto al Valor Agregado, a partir del año 2002 la causación y el acreditamiento de este impuesto se hará sobre la base de efectivo.

3. Se elimina el diferimiento de una parte del Impuesto Sobre la Renta causado en el ejercicio, cuando se reinviertan las utilidades, por lo que desaparece el concepto de cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida (CUFINER) y permanece el concepto de Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN).

4. Se elimina el Impuesto Sobre la Renta retenible sobre dividendos pagados a accionistas personas físicas o residentes en el extranjero.

México, D.F., a 26 de julio de 2001.

Grupo Nutrisa, S.A. de C.V.

Secretario del Consejo de Administración

**Roberto Ríos Espinosa**

Rúbrica.

**(R.- 165031)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito B**  
**Cancún Q. Roo**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 906/2001, promovido por Eduardo Javier Hernández Pérez, contra actos del subdelegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, con residencia en esta ciudad, en el que señaló como acto reclamado: "1.- El ilegal embargo del bien inmueble de mi propiedad (donde tengo establecido mi domicilio conyugal desde el día 19 de octubre de 1993 hasta la fecha) y que se ubica en supermanzana 51 (antes 31), manzana 9, lote 06 en (calle Mosquito número 360) en esta ciudad de Cancún, Q. Roo derivado de los créditos 989000674 correspondiente al 06/1992 y el crédito 989000675 correspondiente al 01/1993; que al parecer adeudan los terceros perjudicados. 2.- Las consecuencias inherentes como son el inminente remate y adjudicación de dicho bien. 3.- También reclamo el inminente lanzamiento de dicho inmueble sin haber sido oído y vencido en juicio alguno; se ordenó emplazar al tercero perjudicado Inmobiliaria Ripett, S.A. de C.V. por conducto de quien legalmente lo represente, por medio de edictos a costa del quejoso, los que contendrá una relación sucinta de la demanda de garantías y se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior de México, como uno de los de mayor circulación en el país, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a defender sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad para oír recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo en el término señalado,

se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Q. Roo, a 3 de enero de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. Adolfo Eduardo Serrano Ruiz**

Rúbrica.

(R.- 165043)

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
Novena Sala Civil  
México

EDICTO

**Emplazamiento a: Tubos y Magueras de Plásticos, S.A. de C.V.**

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca 887/2000/3 deducido del Juicio de Suspensión de Pagos promovido por Proveedora Nacional Ferretera S.A. de C.V. la C. Magistrada de la Novena Sala Civil, licenciada María del Socorro Vega Zepeda, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada, Tubos y Mangueras de Plásticos, S.A. de C.V. haciéndosele de su conocimiento que existe un amparo promovido por el quejoso Proveedora Nacional Ferretera, S.A. de C.V. y que cuenta con un término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simple de traslado en la Secretaría de Acuerdos en la H. Novena Sala Civil, sitio en el cuarto piso de la calle Río de la Plata número 48 colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL **DIARIO OFICIAL DE**

**LA FEDERACIÓN.**

México, D.F., a 21 de junio de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos de la Novena Sala

Lic. Alejandro Galindo Lara

Rúbrica.

(R.- 165055)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Delegación Estatal en Durango

Subdelegación Durango

Oficina para Cobros Dgo 10-01

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTOS DE ACUERDO DACION EN PAGO

**DEUDOR: PRODUCTOS DE MADERA DEL GUADIANA, S. DE R.L., DE C.V., DOMICILIO: CARRETERA**

**PANAMERICANA KM. 1040.5, DURANGO, DGO., REGISTRO PATRONAL B26 10474 10, PERIODOS:**

**05/93, 06/93, 01/94, 02/94, 03/94, 04/94, 06/94, 01/95, 01/95, 02/95, 02/95, 03/95, 03/95, 04/95, 04/95, 05/95,**

**05/95, 06/95, 06/95, 01/96, 02/96, 03/96, 03/96, 04/96, 05/96, 06/96, 01/97, 02/97, 02/97, 03/97, 07/97, 09/97,**

**10/97, 11/97, 12/97, 02/98, 03/98, 04/98, 05/98, 07/98, 12/98, 01/99, 02/99, 03/99, 04/99, 05/99, 10/99, 02/00,**

**03/00, 04/00, 05/00, 06/00, 07/00, 08/00, 09/00, 10/00, 11/00, 11/00, 11/00, 11/00, 06/97, 01/98, 02/98, 03/98,**

**04/98, 05/98, 06/98, 01/99, 02/99, 03/99, 04/99, 05/99, 06/99, 01/00, 04/00. CRÉDITOS:**

931042901 931053110 941001387 941011609 941021849 941032158 941052875 951001319

989000148 951011953 989000149 951022455 989000150 951032811 989000151 951042997

989000152 951053121 989000153 989000154 989000155 961021612 989000156 989000157

989000158 989000159 999008277 979001375 999008282 999008284 999008286 999008288

999008291 999008292 999008293 999008294 981012388 981024809 981036983 981049602

981074478 981135859 991000302 991012388 991024980 991037129 999009963 991108598

991132425 001012042 001024225 001036189 001048422 001060308 001072534 001084355

001096606 001108482 009019162 009019163 009019164 009019165 976081297 986012388

986036983 986061836 986086614 986111271 986135859 996012388 996037129 996061307

996084957	996108598	996132425	006012042	006084355	Importes:		
3,582.57	28,600.04	34,065.22	33,071.34	37,370.09	25,600.86	22,619.37	32,675.92
2,981.79	44,691.98	7,707.18	42,287.83	6,830.75	35,723.15	9,917.95	20,260.26
4,245.04	16,971.47	5,116.11	12,950.09	3,085.73	4,992.49	953.52	1,080.41
3,314.63	3,832.71	5,997.00	2,729.70	11,148.00	22,234.00	3,627.59	542.78
227.26	153.29	35.47	315.23	24,259.26	28,793.38	27,320.75	27,663.21
23,508.31	8,669.68	17,743.16	21,282.61	26,314.16	24,749.66	7,268.95	22,935.06
9,317.01	13,592.16	12,410.95	21,093.32	28,843.36	27,611.53	26,797.28	5,836.17
5,689.27	4,885.97	2,387.70	2,311.90	2,349.80	2,349.80	10,593.33	12,331.53
16,501.44	16,357.79	13,331.10	4,929.03	5,007.01	12,810.59	16,311.95	15,116.31
15,887.32	8,508.99	14,521.47	14,200.80	10,392.63			

EN VIRTUD DE QUE LOS BIENES QUE ABAJO SE DETALLAN, MISMO QUE LE FUERON EMBARGADOS AL PATRÓN AL RUBRO CITADO, SE CONVOCARON A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA PARA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2002, SIN QUE SE HUBIERAN PRESENTADO POSTORES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 191 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SE CONSIDERA QUE FUERON ENAJENADOS EN UN 50% DEL VALOR DEL AVALÚO Y SE ACEPTAN COMO DACIÓN EN PAGO EN LA CANTIDAD DE \$169,285.00 PARA QUE EL INSTITUTO PUEDA ADJUDICÁRSELOS, ENAJENARLOS O DONARLOS CONFORME A LAS LEYES DE LA MATERIA.

APLÍQUESE EL PRODUCTO DE LA DACIÓN EN EL ORDEN ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES: UN COMPRESOR DE AIRE COLOR AZUL, USADO GRANDE, VALOR \$500.00- UN ASTILLADOR CON MOTOR FASTBANGS, MARCA TROSA MOD. B DE 100 H.P. DE 650 RPM SERIE AST48X4 USADO, VALOR \$75,000.00.- UN CARRO TROCERO SIN RIELES SIN PLACA DE IDENTIFICACIÓN, VALOR \$40,000.00, UNA MESA DE RODILLOS METÁLICA PARA DESLIZAR TROCERÍA, VALOR \$2,500.00 UNA GRASERA MARCA ERKO. VALOR \$180.00.- UN ESCRITORIO METÁLICO CON CUBIERTA AGLOMERADO DOS CAJONES COLOR CAFÉ, VALOR \$150.00.- UN TANQUE DE GAS DE 30 KG., VALOR \$135.00.- UN TANQUE PARA OXIGENO, VALOR \$200.00.- UNA PODADORA MANUAL, VALOR \$45.00 UN MOTOR ELÉCTRICO SERIE 2620, VALOR \$150.00.- UNA MÁQUINA DE ESCRIBIR MECÁNICA MARCA OLYMPIA, VALOR \$225.00.- UN MODULAR FISHER CON ECUALIZADOR 5 BANDAS Y DOS BOCINAS, VALOR \$150.00.- UNA VITRINA COLOR VERDE, VALOR \$250.00.- TRES SILLAS METÁLICAS TAPIZADAS VINIL NEGRO, VALOR \$60.00.- UN ARCHIVERO DOS CAJONES, VALOR \$135.00.- UNA MESA DE MADERA CHICA DOS ENTREPAÑOS, VALOR \$37.50.- UNA MÁQUINA DE ESCRIBIR MECÁNICA MARCA OLYMPIA, VALOR \$225.00.- UNA MESA DE MADERA CHICA TRES ENTREPAÑOS, VALOR \$40.00.- UN ESCRITORIO SECRETARIAL DOS CAJONES, VALOR \$150.00.- UN RELOJ CHECADOR MARCA SIMPLEX, VALOR \$200.00.- UNA CAJA FUERTE MARCA TRADE MARC, VALOR \$1,500.00.- UNA MÁQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA MCA. IBM, VALOR

\$225.00.- UNA MESA PARA MAQUINA ESCRIBIR METÁLICA 4 RODILLOS, VALOR \$97.50.- UN VENTILADOR DE PEDESTAL MCA. PHILLIPS, VALOR \$75.00.- UNA SILLA SECRETARIAL FIJA METÁLICA COLOR NEGRO, VALOR \$ 30.00.- UNA SILLA METÁLICA CON RODILLOS COLOR NEGRO, VALOR \$82.50.- UN SILLÓN EJECUTIVO CON RODILLOS COLOR CAFÉ, VALOR \$180.00.- UNA SILLA SECRETARIAL CON RODILLOS COLOR CAFÉ, VALOR \$82.50.- UN CEPILLO INDUSTRIAL PARA MADERA CON TRES MOTORES (INCOMPLETO), VALOR \$1,200.00.- UN MOTOR ELÉCTRICO DE 30 H.P APROX., VALOR \$1,800.00.- UN MOTOR ELÉCTRICO DE 50 H.P. APROX. POLEA DE 6 BANDAS, VALOR \$2,500.00.- UN MOTOR ELÉCTRICO SERIE 92022563-11, VALOR \$2,000.00.- UN ASTILLADOR MCA. TROSA MOD. B26 SERIE SOPLLAST DE 15 H.P. 200 RPM, VALOR \$15,000.00.- UNA MESA TROCERO CON DISCO HECHIZO, VALOR \$2,500.00.- UNA CREDENZA TIPO VITRINA 2 PUERTAS CORREDIZAS, VALOR \$225.00.- DOS FILTROS COLOR BLANCO PARA COMPRESOR DE AIRE MCA. ARO, VALOR \$500.00.- UN ESCRITORIO ETÁLICO CHICO DOS CAJONES, VALOR \$150.00.- UN MOTOR ELÉCTRICO DE 3 H.P, VALOR \$300.00.- UNA MOTOSIERRA MCA. HOMELITE CON CADENA Y BARRA, VALOR \$375.00.- UN MOTOR ELÉCTRICO COLOR NARANJA DE 10 H.P POLEA DE 3 BANDAS, VALOR \$600.00.- UN MOTOR ELÉCTRICO DE 7 ½ H.P, VALOR \$450.00.- UN MOTOR ELÉCTRICO DE 3 H.P, VALOR \$375.00.- UN MOTOR ELÉCTRICO DE 3 H.P, VALOR \$375.00.- UN MOTOR ELÉCTRICO DE 7 ½ H.P SIN TAPA, VALOR \$400.00.- UN MOTOR ELÉCTRICO DE 3 H.P POLEA ROTA SIN TAPA MCA. ASIA, VALOR \$180.00.- UN MOTOR ELÉCTRICO DE 5 H.P MCA. WESTINGHOUSE, VALOR \$300.00.- UN MOTOR ELÉCTRICO DE 3 H.P SIN TAPA, VALOR \$300.00.- UN MOTOR ELÉCTRICO DE 25 H.P MCA. SIEMENS, VALOR \$1,500.00.- UN ESCRITORIO METÁLICO DE 5 CAJONES, VALOR \$250.00.- UNA SILLA EJECUTIVA FORRADA EN PLIANA, VALOR \$150.00.- UN ARCHIVERO DE 2 CAJONES, VALOR \$200.00.- UN ARCHIVERO DE 4 CAJONES, VALOR \$350.00.- UNA MAQUINA DE ESCRIBIR MECÁNICA OLIVETTI MOD. LEXICON 80, VALOR \$125.00.- UNA SILLA COLOR NEGRO MCA. COPORMEX, VALOR \$50.00.- UN REFRIGERADOR MCA. COPORMEX SERIE 0239, VALOR \$250.00.- UNA MÁQUINA DE ESCRIBIR MECÁNICA MCA. FACIT, VALOR \$100.00.- UN RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL EN ESTUCHE, VALOR \$300.00.- UN RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL EN ESTUCHE, VALOR \$300.00.- UN RADIO CB CON BOCINA Y MICRÓFONO, VALOR \$250.00.- UN MOTOR TRIFÁSICO TIPO C100 SERIE 12681-15 DE 4 H.P, VALOR \$250.00.- UN MOTOR TRIFÁSICO DE 4 H.P , VALOR \$250.00.- UN MOTOR DE 15 H.P SIN PLACA , VALOR \$750.00.- UNA MESA DE 2 RODILLOS SIN MOTOR NI CADENA, VALOR \$500.00.- UNA MAQUINA DE SOLDAR, VALOR \$2,500.00.- UN TANQUE DE GAS CON MANGUERA MANÓMETRO Y BOQUILLA, VALOR \$250.00.- UNA MESA CON ESMERIL Y MOTOR HECHIZA, VALOR \$750.00.- UN ARCHIVERO METÁLICO CUATRO CAJONES, VALOR \$150.00.- UN ARCHIVERO METÁLICO TRES CAJONES, VALOR \$200.00.- 9 DISCOS DESORILLADORES PARA SIERRA ELÉCTRICA, VALOR \$225.00.- UNA SIERRA CINTA GRANDE CON MOTOR SIEMENS DE 4 H.P. VALOR \$7,500.00.

IMPORTE DEL AVALÚO \$338,570.00, IMPORTE DE LA ACEPTACIÓN DE DACIÓN EN PAGO,\$169,285.00 POR LO ANTES EXPUESTO Y TODA VEZ QUE ESTA AUTORIDAD IGNORA EL DOMICILIO DEL PATRÓN: PRODUCTOS DE MADERA DEL GUADIANA, S. DE R.L. DE C.V.. ACUERDA: UNICO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 FRACCIÓN IV Y 140 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 277 Y 291 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN VIGOR , ARTÍCULO 158 Y 159 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PUBLICADO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 1998. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO Y OCTAVO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2001, PROCEDE A PUBLICAR POR EDICTOS EL PRESENTE ACUERDO DE DACIÓN EN PAGO PUBLICÁNDOSE DURANTE TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA.

DURANGO, DGO., A 22 DE JULIO DE 2000.

JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS DGO 10-01

LETICIA DEL SOCORRO LERMA MEZA

RÚBRICA.

(R.- 165081)

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

Delegación Estatal en Durango

Subdelegación Durango

Oficina para Cobros Dgo 10-01

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO DE ACUERDO DACION EN PAGO

**DEUDOR: CONSTRUCTORA DANMOR, S.A. DE C.V., DOMICILIO: NEGRETE 1106 COLONIA NUEVA VIZCAYA, DURANGO, DGO., REGISTRO PATRONAL B26 30779 19**

**PERIODOS: 03-94, 06-94, 06-94, 06-94, 01-95, 01-95, 01-95, 02-95, 02-95, 02-95, 03-95, 03-95, 04-95.**

**CRÉDITOS:959500381, 959501281, 959501282, 959501283, 959502168, 959502169, 959502170, 959502959, 959502960, 959502961, 959503654, 959503655, 959504318.**

**IMPORTES C.O.P. \$3,472.01, \$76,686.62, \$891.37, \$4,782.20, \$41,110.36, \$4,277.41, \$8,282.62, \$13,677.87, \$2,308.96, \$265.04, \$4,919.07, \$1,150.31, \$3,881.99.**

EN VIRTUD DE QUE LOS BIENES QUE ABAJO SE DETALLAN, MISMOS QUE LE FUERON EMBARGADOS AL PATRÓN AL RUBRO CITADO, SE CONVOCARON A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA PARA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2002, SIN QUE SE HUBIERAN PRESENTADO POSTORES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 191 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN , SE CONSIDERA QUE FUERON ENAJENADOS EN UN 50% DEL VALOR DEL AVALÚO Y SE ACEPTAN COMO DACIÓN EN PAGO EN LA CANTIDAD DE \$67,625.00 PARA QUE EL INSTITUTO PUEDA ADJUDICÁRSELOS, ENAJENARLOS O DONARLOS CONFORME A LAS LEYES DE LA MATERIA.

**APLÍQUESE EL PRODUCTO DE LA DACIÓN EN EL ORDEN ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN: LOTE NÚMERO1 DE LA MANZANA NÚMERO 24.- LOTE NÚMERO 1 Y 34 DE LA MANZANA NÚMERO 25.- LOTE NO. 1 Y 34 DE LA MANZANA NO. 26.- LOTE NO. 1 Y 34 DE LA MANZANA NO. 27.- LOTE NO. 1 Y 34 DE LA MANZANA NÚMERO 28.- LOTE NÚMERO 1 Y 32 DE LA MANZANA NÚMERO 29 CON UNA SUPERFICIE DE 1,423.72 M<sup>2</sup> DEL FRACCIONAMIENTO SAN LUIS II, UBICADO EN PARTE DEL LOTE NÚMERO 47 DE LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, BAJO LA INSCRIPCIÓN 64166 A FOJA 74 TOMO 200 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.**

**IMPORTE DEL AVALÚO \$135,250.00, IMPORTE DE LA ACEPTACIÓN DE DACIÓN EN PAGO.- \$67,625.00, POR LO ANTES EXPUESTO Y TODA VEZ QUE ESTA AUTORIDAD IGNORA EL DOMICILIO DEL PATRÓN: CONSTRUCTORA DANMOR, S.A. DE C.V.. ACUERDA: ÚNICO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 FRACCIÓN IV Y 140 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 277 Y 291 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN VIGOR, ARTÍCULO 158 Y 159 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PUBLICADO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 1998. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO Y OCTAVO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2001, PROCEDE A PUBLICAR POR EDICTOS EL PRESENTE ACUERDO DE DACIÓN EN PAGO , PUBLICÁNDOSE DURANTE TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA.**

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA.**

**DURANGO, DGO., A 22 DE JULIO DE 2002.**

**JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS DGO 10-01**

**LETICIA DEL SOCORRO LERMA MEZA**

**RÚBRICA.**

**(R.- 165082)**

**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**

**FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL**

**NOTA ACLARATORIA A:**

Sección I. Avisos Judiciales y Generales  
Publicado el día 14 de junio de 2002

Con número de registro **(R.- 162599)**

Préstamo No. 3805-ME

CONVOCATORIA

Dice:

<b>Comité de normalización</b>	<b>Area y subárea</b>	<b>Calificación</b>
Mantenimiento automotriz	Tecnología mecánica, eléctrica y electrónica/tecnología mecánica	??Reparación del sistema de frenos ABS.
		??Repintado de los componentes metálicos, plásticos y de madera de la carrocería de vehículo automotriz.
		??Repintado de los componentes metálicos, plásticos y de madera de la carrocería de vehículo automotriz utilizando equipo programable.
		?? <b>Reparación del sistema de frenos básicos.</b>
		??Igualado del color en el repintado de los componentes metálicos, plásticos y de madera del vehículo automotriz.
		??Reparación de los componentes metálicos exteriores de la carrocería.

Debe decir:

<b>Comité de normalización</b>	<b>Area y subárea</b>	<b>Calificación</b>
Mantenimiento Automotriz	Tecnología mecánica, eléctrica y electrónica/tecnología mecánica	??Reparación del sistema de frenos ABS.
		??Repintado de los componentes metálicos, plásticos y de madera de la carrocería de vehículo automotriz.
		??Repintado de los componentes metálicos, plásticos y de madera de la carrocería de vehículo automotriz utilizando equipo programable.
		??Igualado del color en el repintado de los componentes metálicos, plásticos y de madera del vehículo automotriz.
		??Reparación de los componentes metálicos exteriores de la carrocería.

Dice:

<b>Comité de normalización</b>	<b>Area y subárea</b>	<b>Calificación</b>
Seguridad Pública	Salud y protección social/Seguridad Pública	??Funciones del secretario de acuerdos del ramo penal.
		??Funciones de la policía investigadora.
		??Medicina Forense.

Debe omitirse la información señalada.

Dice:

Comité de normalización	Area y subárea	Calificación
Industria de la Construcción	Manufactura/procesamiento de minerales	??Preparado de pasta para procesos de formado.
		??Producción de piezas cerámicas por el proceso de vaciado.

Debe decir:

Comité de normalización	Area y subárea	Calificación
Sector Cerámica	Manufactura/procesamiento de minerales	??Preparado de pasta para procesos de formado.
		??Producción de piezas cerámicas por el proceso de vaciado.

Atentamente

Secretario Ejecutivo del Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral

Ing. Fortino Garza Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 165131)

GRUPO TMM, S.A. DE C.V.  
PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de la serie A a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada Grupo TMM, S.A. de C.V., que se celebrará en el décimo segundo piso del edificio marcado con el número 4755 de avenida de la Cúspide, colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, el día 20 de agosto del presente año a las 10:30 horas, en la que deberán tratarse los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

**I.** Proposición, discusión y aprobación, en su caso, de una emisión de nuevos títulos de deuda o bonos en los Estados Unidos de América y con las características generales que al efecto se autoricen.

**II.** Adopción de cualesquiera resoluciones sean necesarias o convenientes para ejecutar, formalizar o implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, o en las oficinas de la sociedad, ubicadas en avenida de la Cúspide 4755, colonia Parques del Pedregal o en cualquier institución de Crédito, cuando menos con (2) dos días hábiles de anticipación al señalado para la misma.

**LA PRESENTE CONVOCATORIA NO CONSTITUYE UNA OFERTA PARA VENDER, O UNA SOLICITUD DE OFERTA PARA COMPRAR NINGUNO DE LOS BONOS O TÍTULOS DE DEUDA MENCIONADOS EN**

**EL PUNTO I DEL ORDEN DEL DÍA QUE ANTECEDE.**

México, D.F., a 2 de agosto de 2002.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Ignacio Rodríguez Rocha

Rúbrica.

(R.- 165134)